



ORDENANZA N° 1951/12

FUNDAMENTOS

Con el objeto de encomendar a la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, para la realización de una Auditoria Contable sobre las partidas presupuestarias de la Administración de esta Municipalidad, de los ejercicios 2010 y 2011, con referencia a los servicios de traslado de residuos para la disposición final, y la obra publica realizada sobre “Plaza El Mimbres”.

Que es función de todo Gobierno Municipal, velar por el cumplimiento acabado de las normas aplicables al funcionamiento de la Administración Publica, como una garantía de resguardo para los ciudadanos, quienes en definitiva son los destinatarios de la labor gubernamental, y que impone la necesaria responsabilidad de los funcionarios actuantes, que en un sistema representativo y republicano como es el vigente en la Ciudad de Río Ceballos se encuentra contemplado como mandato constitucional en la propia Carta Orgánica.

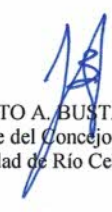
Que la remisión al Concejo Deliberante se efectúa a los fines de que el Parlamento Local, tome conocimiento y pueda ejercer el control que sobre el particular le corresponde, todo, en aras de rodear, de la mayor transparencia, imparcialidad y profesionalidad la realización de la auditoria contable requerida a la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el pedido de auditoria a la Facultad de Ciencias Económicas, significa plasmar en los hechos, la autorización otorgada a este Departamento Ejecutivo por imperio de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ordenanza N° 1936/11, y se correlaciona con la política de transparencia que esta Gestión de Gobierno pretende imprimirle a la Administración Publica Municipal.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, amén de su prestigio histórico, pronta a cumplir 400 años ininterrumpidos de formación académicas y profesional, cuenta con una Facultad especializada en la materia contable financiera, como lo es, la prestigiosa Facultad de Ciencias Económicas de la cual han egresado varias camadas de destacados profesionales en la materia. Lo cual, nos exime de mayores consideraciones sobre la idoneidad, imparcialidad, dedicación y especialización de los profesionales, académicos e investigadores que pone a disposición de este Municipio para realizar la auditoria contable encomendada.


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 1951/12

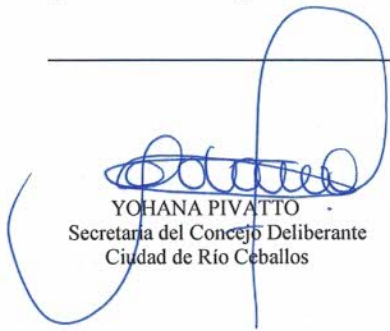
Que la auditoria contable encomendada a la Universidad Nacional de Córdoba, en esta etapa, se circunscribe a las partidas presupuestarias de la Administración Municipal de los ejercicios 2010 y 2011 y con relación a los servicios de traslado de residuos para la disposición final, y la obra pública realizada sobre “Plaza El Mimbres”, todo ello, tendiente a lograr determinar : 1) La Razonabilidad de los gastos relacionados a la obra Plaza El Mimbres; 2) Razonabilidad de los gastos relacionados al servicio prestado de traslado de basura por la empresa POL; 3) Cumplimiento del Marco normativo en lo referente al origen de los fondos relacionados a los gastos mencionados en el punto 1); 4) Cumplimiento del Marco normativo previsto para la aprobación de los gastos y las rendiciones de cuentas de los gastos mencionados en el punto 1 y 2.

Que la determinación sobre los puntos a auditar, surge en razón de las supuestas irregularidades detectadas por esta Administración Municipal al momento de asumir las funciones en el mes de diciembre del año 2011, que obligaron a realizar diferentes presentaciones, de ahí, que la auditoria solicitada viene a tener la finalidad técnica de verificar si se ha cumplido con el marco legal aplicables en las contrataciones mencionadas, todo en aras de poder tener certeza sobre la utilización de los fondos públicos empleados en el emprendimiento y servicios referidos.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE el Contrato-Protocolo de Trabajo suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Universidad Nacional de Córdoba, para la realización de una auditoria contable sobre las partidas presupuestarias de la Administración Municipal Ejercicio 2010 y 2011, cuyo texto integro - términos, alcances y condiciones- se encuentra incorporado como Anexo “I” de la presente Ordenanza pasando a integrar el texto de esta.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

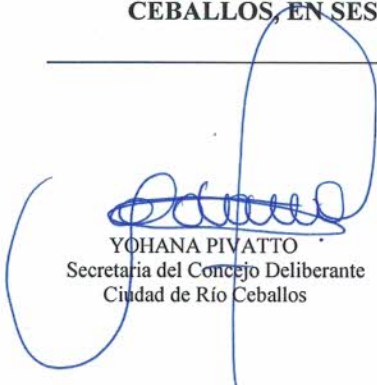


ORDENANZA N° 1951/12

Art. 2º.-) IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas identificadas como 1.1.03.09, Estudios, Investigación y Asistencia Técnica, correspondientes al Presupuesto General para el año 2012.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 19na., DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, CONSTANDO EN ACTA N° 1445.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

PROTOCOLO DE TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, **Lic. Alfredo Félix Blanco**, mediante autorización conferida por Ordenanza Nro. 18/08 de fecha 9 de Diciembre de 2008, en adelante **La Universidad**, por una parte, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2° Piso- Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, y por la otra, la **Municipalidad de Río Ceballos - Provincia de Córdoba**, con domicilio en Av. San Martín Nro. 4413 de la Ciudad de Río Ceballos, en adelante "**La Municipalidad**", representado en este acto por el Sr. **Sergio Spicogna** en su calidad de Intendente, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.

La Municipalidad contrata a **La Universidad** a través de la Facultad de Ciencias Económicas para la realización de una auditoría contable sobre las partidas presupuestarias de la Administración Municipal Ejercicio 2010 y 2011 cuyo detalle se explicita en el Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: Representantes de las partes.

La Universidad se compromete a realizar la tarea indicada en la cláusula primera por medio del Centro de Transferencia "**Auditoría de Titular**", designando responsable para el presente al **Cr. Florencio Escribano Martínez**, adjudicado mediante Acta de fecha 08 de mayo de 2012 en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas (modificada por Resolución N° 3750/98 y 342/09).-----

TERCERA: Ejecución.

Para la realización de las tareas descriptas ut supra, **La Universidad** pondrá a disposición el equipo de trabajo y oficinas, al igual que otros servicios generales de apoyo.-----

SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

EDUARDO L. BALDASSI
Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera
Municipalidad de Río Ceballos



CUARTA: Del carácter de los Informes

Los docentes, investigadores, profesionales, técnicos y demás participantes en la concreción de los dictámenes técnicos, desarrollos, informes o productos que constituyan el objeto final a cargo de la Universidad, cualquiera sea la forma en que se encuentren vinculados a esta Casa de Altos Estudios, asumirán en forma personal y directa la responsabilidad de los aspectos técnico-profesionales de la labor desarrollada en cada uno. Ello implica que deberán obligarse a mantener indemne a la Universidad por cualquier reclamo que pudiera presentarse. Tratándose de trabajos realizados en forma conjunta por dos o más intervinientes, la asunción de responsabilidad será solidaria entre todos ellos.-----

QUINTA: Informes

El responsable de realizar la tarea indicada en la Cláusula Primera, deberá presentar a la **Municipalidad** los informes detallados en el Anexo I que forma parte del presente.-----

SEXTA: Precio.

A los fines de subsidiar los gastos que ocasionen la realización de las tareas convenidas **La Municipalidad** aportará los fondos, fijándose a tales efectos y por todo concepto la suma total de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000,00), pagaderos de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) al momento de la Firma del Protocolo por las partes intervinientes y cincuenta por ciento (50%), contra entrega del Informe Final.-----

SEPTIMA: Rescisión.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo en caso de incumplimiento de la otra. Previo ejercer esta facultad, la parte demandante deberá intimar fehacientemente a la otra para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme a las circunstancias del caso.-----

OCTAVA: Addendas.

Las sucesivas notificaciones y/o acuerdos que suscriban las partes durante la vigencia del convenio, por hechos inherentes al mismo, forman también parte del presente Protocolo y se considerarán parte del mismo.-----



SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

NOVENA: Instrumentación.

Las partes declaran que el presente Protocolo se suscribe con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos en sus respectivos ámbitos.-----

DECIMA: Jurisdicción.

Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Protocolo las partes constituyen domicilio en los indicados anteriormente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 4 días del mes de Junio del año dos mil doce.-----


SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos


D.C. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS


EDUARDO L. BALDASSI
Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera
Municipalidad de Río Ceballos





ANEXO I

OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Objetivos

Los objetivos de esta auditoría son:

- 1) Comparar las operaciones económicas de los períodos 2010 y 2011, los procesos determinativos de los distintos momentos del gastos, sus respectivas registraciones en la contabilidad del Municipio y la razonabilidad de los saldos expuestos en las partidas presupuestarias del gasto involucradas en:
 - a) Los servicios de traslado de residuos para la disposición final;
 - b) La obra pública realizada sobre "Plaza El Mimbres"
- 2) Comparar la exposición y valuación de las transacciones del punto 1. Atendiendo al origen de los fondos, su aplicación y posterior rendición de cuentas.

Alcance

Nuestra verificación tendrá principalmente por objeto el análisis de la razonabilidad y el cotejo de la documental de respaldo de las partidas relacionadas a las erogaciones de: a) Los gastos incurridos en la obra pública de la plaza los mimbres; b) Las erogaciones incurridas por el servicio de traslado de residuos para disposición final.

Se analizarán las registraciones contables de estas partidas y se constará el cumplimiento de los procedimientos para la aprobación de las erogaciones, de acuerdo a la normativa vigente del Municipio.

Se examinarán los gastos que contablemente puedan identificarse inequívocamente con las partidas mencionadas.

También se analizará el origen de los fondos que se aplicaron para el pago de las estas partidas –en la medida que fuese posible– la exposición contable y la posterior rendición de cuentas realizada.

METODO DE TRABAJO Y TAREAS A DESARROLLAR

Método

Nuestro método de auditoría:

- está diseñado para cumplir con las normas contables, las normas de contabilidad pública y de la administración pública; así como también con la legislación aplicable.


SERGIO SPICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos


EDUARDO L. BALDASSI
Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera
Municipalidad de Río Ceballos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Detalle de todos los aspectos que deben conocerse por el lector del informe para poder evaluar la razonabilidad de los gastos realizados para la realización de la obra mencionada y del servicio prestado, así como la constatación de que el primero fuera realizado con fondos genuinos para tal fin y que estos se realizaron dentro del marco legal vigente. (En este último caso, se realizará siempre que sea posible realizar la tarea, con la información provista y que esta sea suficiente).

Dictamen

Consistirá en un dictamen en particular sobre la información:

- 1- Razonabilidad de los gastos relacionados a la obra " Plaza El Mimbres"
- 2- Razonabilidad de los gastos relacionados al servicio prestado de traslado de basura por la empresa Pol.
- 3- Cumplimiento del Marco normativo en lo referente al origen de los fondos relacionados a los gastos mencionados en el punto 1),
- 4- Cumplimiento del Marco normativo previsto para la aprobación de los gastos y las rendiciones de cuentas de los gastos mencionados en el punto 1 y 2.-

Este dictamen particular estará enmarcado en una abstención de opinión en general (debido a la imposibilidad de verificar la integridad; es decir, tener la certeza que no hay omisiones)

FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los honorarios deberán abonarse: a) El 50% en el momento de contratación del trabajo y b) el 50% restante en el mismo momento de entrega del Informe Final.

EQUIPO DE TRABAJO INVOLUCRADO

El equipo de trabajo que demandará la realización de la tarea estará compuesto por profesionales integrantes de la cátedra de Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y otros docentes de la Facultad:

María Elena Stella
Francisco Jesús Sánchez
Santiago Soleri
Luis María Huerta
Florencio Escribano Martínez

CARGA HORARIA TOTAL

La carga horaria total que demandaría la ejecución del trabajo se estima en 160 horas de dedicación efectiva.

SERGIO SRICOGNA
Intendente
Municipalidad de Río Ceballos

EDUARDO L. BALDASSI
Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera
Municipalidad de Río Ceballos